

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía 97/89 seguidos a instancia de Marcelino Lacalle Alonso y Teresa Diez Valgañón, representada por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra José Antonio Lacalle Alonso y Doña María Angeles Alvarez Gallego, en reclamación de cantidad de 615.000 pesetas, y en cuyos autos se dictó sentencia del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro, a 12 de Diciembre de 1989.— La Sra. D<sup>a</sup> Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía 97 de 1989, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 615.000 pesetas, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante Don Marcelino Lacalle Alonso y D<sup>o</sup> Teresa Diez Valgañón, representada por el Procurador Sr. Luis Ojeda Verde y bajo la dirección del Letrado Don Javier Pérez Angulo, y de la otra y como demandados Don José Antonio Lacalle Alonso y Doña María Angeles Alvarez Gallego, quienes al no haber comparecido en autos, fueron declarados en rebeldía.

“FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de Don Marcelino Lacalle Alonso y Doña Teresa Diez Valgañón, contra Don José Antonio Lacalle Alonso y Doña María Angeles Alvarez Gallego, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a los actores la cantidad de Seiscientos quince mil pesetas, más los intereses legales devengados desde el día 27 de Enero de 1989.— Las costas de este juicio deberán ser abonadas solidariamente por José Antonio Lacalle Alonso y María Angeles Alvarez Gallego”.

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, Don José Antonio Lacalle Alonso y Doña María Angeles Alvarez Gallego, se expide el presente edicto.

Dado en Haro, a 24 de Enero de 1990.

#### Cédula de citación

IV.206

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 236/90 se ha dictado Auto con fecha 19 de Octubre de 1989, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 19 de Octubre de 1989.— Juez del Juzgado de Distrito de Haro y su Partido, dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

y para que conste y sirva de notificación a Francisco Ezquerra Ramírez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro a 2 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

#### Edicto

IV.217

Doña Puy Zatón Osés, Juez Sustituto de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 194/89 seguidos a instancias de Muebles Neguri, S.A. representado por el Procurador Sr. Sáez Aldana contra Galo Mateo Caño, vecino de Ezcaray (Hotel Margarita), en reclamación de 5.206.000 Pts, y en cuyos autos se dictó sentencia del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro, a 5 de Octubre de 1989. La Sra. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 194/89, seguidos por el Procurador Sr. José María Sáez Aldana, y bajo la dirección del letrado Pedro María Prieto Coloma, en nombre de Muebles Neguri, S.A. contra Don Galo Mateo Caño, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Galo Mateo Caño; hasta hacer pago a Muebles Neguri, S.A. de la cantidad de cuatro millones doscientas seis mil pesetas de principal y los intereses desde la declaración bancaria de impago hasta su pronto pago, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Galo Mateo Caño, se expide el presente en Haro, a 1 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

#### Requerimiento

IV.225

En virtud de lo acordado en J.F. 147/90, se requiere a Sotero Vesga Santamaría, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días para darle traslado de la tasación de costas practicada en el J. Faltas 61/87 del Juzgado de Distrito de Haro, y en la actualidad n<sup>o</sup> 147/90.

Y para que tenga lugar, expido el presente en Haro, a 5 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

#### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N<sup>o</sup> 45 DE BURGOS

#### Requisitoria

IV.226

José Carlos Pereira Diz, hijo de Albino y Aurora, natural de Legazpia (Guipúzcoa), con D.N.I. 16.560.348, nacido el 1-10-67, domiciliado últimamente en Logroño, inculcado por un presunto delito de “quebrantamiento del deber de presencia”, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Teniente Coronel Auditor D. Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial n<sup>o</sup> 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 29 de Enero de 1990.— El TCol. Auditor Juez Togado.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### Subasta para la instalación de una Churrería en el Paseo del Mercadal

V.A.127

El Ayuntamiento de Calahorra, con motivo de la celebración de las Fiestas de Invierno Marzo 1990, convoca subasta por el procedimiento de puja a la llana para la instalación de una Churrería de dimensiones máximas de 6 metros de longitud por 2 metros de anchura, que se ubicará en el Paseo del Mercadal de la ciudad de Calahorra, con carácter de exclusividad.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 22 de Febrero de 1990.

El pliego que rige la subasta se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Cultura, calle Teatro número 3 de la ciudad.

Calahorra, 7 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

##### Devolución de fianza

V.A.120

Recibido definitivamente el “Suministro de Equipos Informáticos”, y solicitada por el adjudicatario NIXDORF COMPUTER, S.A. la fianza constituida mediante aval bancario por importe de trescientas treinta y cinco mil trescientas ochenta y siete pesetas (335.387 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 31 de Enero de 1990.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### Subasta de las obras de reparación de caminos rurales

V.A.121

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre último, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir en la subasta de la obra de “Reparación de Caminos Rurales”, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada “Reparación de Caminos Rurales”, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan A. Elguea Blanco.

Tipo: 8.320.900 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 641-6 del Presupuesto General de 1989.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 166.418 Pts. La fianza definitiva se determinará con la aplicación de los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123